

Miércoles, 17 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bolsas de empleo temporal de Técnicos/as en Desarrollo Sostenible y Técnicos/as en Turismo.- Designación de los tribunales de selección.

Por Resoluciones de fecha 17 de abril de 2019 se convocaron los procesos selectivos para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Técnico/a en Desarrollo Sostenible y Técnico/a en Turismo, aprobando las correspondientes bases que regulan estos procesos selectivos.

En la base quinta de la convocatoria se regula la composición de los Tribunales de Selección, estableciéndose que constarán de un/a Presidente/a, tres vocales y un/a Secretario/a, y sus correspondientes suplentes, siendo designadas por Resolución en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos y apreciado error en la misma.

Conforme a lo dispuesto en el art. 109,2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el art. 34,1 g) de la Ley 7/85, reguladora de las bases del Régimen Local y el art 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Diputado, por delegación de la Sra. Presidenta:

RESUELVE

Primero.- Rectificar el error producido en ambas convocatorias, de tal manera que:

Donde dice:



Miércoles, 17 de julio de 2019

“Presidente:

Titular: Un/a empleado/a público de la Diputación de Cáceres, y su correspondiente suplente.

Vocales:

Titular: Un/a empleado/a público de la Diputación de Cáceres, y su correspondiente suplente.

Titular: Un/a empleado/a público de la Diputación de Cáceres, y su correspondiente suplente.

Titular: Un/a empleado/a público de la Diputación de Cáceres, y su correspondiente suplente.

Secretario/a:

Titular: Un/a empleado/a público de la Diputación de Cáceres, que tendrá voz y voto y su correspondiente suplente”.

Debe decir:

“Presidente:

Titular: Un/a empleado/a público de la Diputación de Cáceres, y su correspondiente suplente.

Vocales:

Titular: Un/a empleado/a público de la Diputación de Cáceres, y su correspondiente suplente.

Titular: Un/a empleado/a público de la Diputación de Cáceres, y su correspondiente suplente.

Titular: Un/a empleado/a público de otra Administración Pública distinta, y su correspondiente suplente.

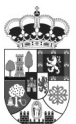
Secretario/a:

Titular: Un/a empleado/a público de la Diputación de Cáceres, que tendrá voz y voto y su correspondiente suplente.”

Segundo.- Designar a los/as componentes del Tribunal de Selección de los siguientes procesos para la constitución de una bolsa de trabajo temporal, que se indican a continuación:

a) Técnico/a en Desarrollo Sostenible

Presidenta: Dña. Paloma Garcia Cerro



Miércoles, 17 de julio de 2019

Suplente: Dña. Vicenta Gomez Nevado

Vocal 1.- Dña. Ascensión Plaza Ocaña

Suplente: Dña. Raquel Burdalo Gimenez

Vocal 2.- Dña. María Narcisa Pérez Martín

Suplente: Don Francisco Javier Lemus Gallego

Vocal 3.- D. Amaro Dópido Tolosa

Suplente: D. Antonio Montes Salas

Secretario.- D. Eugenio Cacho Morales.

Suplente.- D. Martín Morgado Panadero

b) Técnico/a en Turismo

Presidenta: Dña. Paloma Garcia Cerro

Suplente: Dña. Vicenta Gomez Nevado

Vocal 1.- Dña. Raquel Burdalo Gimenez

Suplente: Dña. María Jose Rosado Barroso

Vocal 2.- Dña. Ascensión Plaza Ocaña.

Suplente: Dña. Teresa Morales Cascos

Vocal 3.- Dña. Ana María Lafontana Latorre

Suplente: D. José Antonio Rubio Miguel

Secretario.- D. Eugenio Cacho Morales.

Suplente.- D. Martín Morgado Panadero

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de participar en los órganos de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y



Miércoles, 17 de julio de 2019

circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Cáceres, 16 de julio de 2019

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

